

del Ministerio de Agricultura informarán a éste sobre las orientaciones productivas más aconsejables en sus respectivas provincias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 737/1971, de 2 de abril, por el que se modifica el 2126/1967, de 19 de agosto, que aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

El incremento del tráfico aéreo y la evolución de las técnicas correspondientes al control de la circulación aérea ha originado la creación de nuevos destinos, para ocupar los cuales se requiere una especial preparación, consecuencia de las responsabilidades que el desempeño de dichos puestos entraña, que no corresponden con las denominaciones señaladas en la clasificación actual de los puestos de trabajo.

Asimismo, esta preparación requiere un constante perfeccionamiento, que obliga al permanente adiestramiento del personal en el desempeño de puestos calificados, lo que hace que la capacitación no sea permanente, pudiendo, por ello, el personal aumentar o disminuir de nivel según las circunstancias de cada cual.

Todo ello aconseja modificar el capítulo cuarto del Reglamento orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el capítulo cuarto del Reglamento orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, que quedará redactado de la forma siguiente:

«CAPÍTULO IV

Clasificación de los puestos de trabajo, provisión de vacantes y cambios de destino

Artículo 20.—Para cada dependencia del Tráfico Aéreo de la Jefatura del Servicio Nacional de Control se determinarán los

puestos de trabajo, de acuerdo con el volumen de tráfico aéreo, condiciones del mismo y responsabilidades. Los puestos de trabajo se clasificarán en cuatro grupos, debiendo el personal que ocupe plaza en cada uno de ellos estar en posesión del nivel de capacitación técnica correspondiente, en la forma que se expresa a continuación:

Grupo primero: Nivel apto.
Grupo segundo: Nivel capaz.
Grupo tercero: Nivel diestro.
Grupo cuarto: Nivel experto.

Artículo 21.—La capacitación técnica del nivel apto, necesaria para desempeñar los puestos de trabajo correspondientes al grupo primero, se obtendrá al finalizar el curso de formación.

La capacitación y comprobación periódica de la calificación correspondiente a los grupos de trabajo segundo, tercero y cuarto (niveles capaz, diestro y experto) se obtendrá mediante las pruebas que, en cada caso, se consideren convenientes.

Las convocatorias para estas pruebas se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», en las que se detallarán las materias que serán exigidas y los puestos de trabajo que se desean cubrir.

Artículo 22.—Para concurrir a las pruebas a que se refiere el artículo anterior será necesario estar en posesión del nivel inmediato inferior.

Artículo 23.—Las vacantes en la plantilla orgánica que correspondan a puestos de trabajo del grupo primero, se cubrirán por el sistema de provisión normal; las correspondientes a los grupos segundo y tercero, mediante prueba de aptitud y antigüedad de los que la superen, y los correspondientes al grupo cuarto, se cubrirán de acuerdo con la calificación que obtengan en la prueba de aptitud que se lleve a cabo para tal fin.

Cuando se modificase la clasificación de puestos de trabajo, sin alteración de la plantilla orgánica, las vacantes que se produzcan serán cubiertas por personal de la Dependencia donde la modificación se hubiese producido, siempre que éste haya superado las pruebas de capacitación requeridas para ocupar la plaza o plazas vacantes. Si dos o más de los aspirantes hubiesen obtenido la aptitud para desempeñar un puesto de trabajo, se le asignará a aquél que fuese más antiguo, de acuerdo con la relación circunstanciada.»

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio del Aire para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo del presente Decreto. Todo ello sin perjuicio de que se recabe el informe preceptivo del Alto Estado Mayor, en los casos que la Ley lo exija, de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley número ciento cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DÍAZ-BENJUMEA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de abril de 1971 por la que se nombra por concurso a don Luis Gallego Chicharro Jefe del Servicio de Turismo de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo pasado para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Turismo, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-

puesta de V. I. ha tenido a bien designar para cubrir la misma al funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Información y Turismo don Luis Gallego Chicharro --A10T0103--, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de abril de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara,

ORDEN de 13 de abril de 1971 por la que se nombra por concurso a don Miguel Moral Pérez funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación del Servicio de Telecomunicación que se menciona.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero último para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, vacante en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien designar para cubrir la misma al funcionario del expresado Cuerpo, don Miguel Moral Pérez —A18GO2100—, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de abril de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 738/1971, de 25 de marzo, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Jorge Taberna Latasa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Jorge Taberna Latasa, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión en la vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo, Marques de Cortina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 739/1971, de 25 de marzo, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José Luis Aparicio y Aparicio.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Aparicio y Aparicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Jorge Taberna Latasa.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de abril de 1971 por la que se designa a doña María Victoria Méndez Brandon de Olivie para el cargo de Vocal de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Orense.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, este Ministerio ha tenido a bien designar a doña María Victoria Méndez Brandon de Olivie para el cargo de Vocal de la Junta Provincial de dicho Organismo en Orense.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

ORDEN de 10 de abril de 1971 por la que se acepta la renuncia al cargo de una Vocal de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Orense.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia al cargo de Vocal de la Junta Provincial de dicho Organismo en Orense que, en razón al largo tiempo que venía desempeñándolo, ha formulado doña María Dolores Cid Rodríguez Toubes, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial» del día 4 de marzo de 1971, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que en el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio, ha acordado:

Nombrar a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Juzgado destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D Amadeo Mosquera Leirado	Vagos y Maleantes de Barcelona	Barcelona número 1.
D. Juan Antonio de la Fuente Pierna ..	Barcelona número 11	Santa Cruz de Tenerife, número 1.
D. Arsenio Moya Trejo	Cangas de Narcea	Burgos número 3.
D. José Luis Brizuela García	Bribusca	Burgos número 3.
D. Emigdio Repetto Barragán	Sepúlveda	Dahme.
D. Salvador Souto Naveira	Grado	La Estrada.
D. Nuria Companys Roldán	Barcelona número 21	Barcelona número 7.
D. Vicente Ferrer Tolsa	Núñez	Castellón número 1.
D. Félix de Juan Aguado	Palma de Mallorca número 3	Barcelona número 23.
D. Carmen Arasa Medina	Aoiz	Bilbao número 4.